



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ACORDADAS POR EL CONCEJO DE URDAITZ/URDANIZ PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE PINO LARICIO Y SILVESTRE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A PLIEGO CERRADO.

PRIMERO. OBJETO

El presente pliego tiene como objeto regular las condiciones económico administrativas impuestas por el Concejo de Urdaitz/Urdániz para el aprovechamiento forestal ubicado en monte comunal de Urdaitz/Urdaniz, en los rodales 1g y 8b de pinar adulto de laricio por un lado (imagen 1), a los rodales 1a, 1c, 1d, 1f, 2c, 8a, 9e y 10b de pinar irregular de silvestre (en marrón en la imagen 2) y al rodal 3c compuesto por un pinar adulto de silvestre junto al núcleo poblacional (imagen 3).

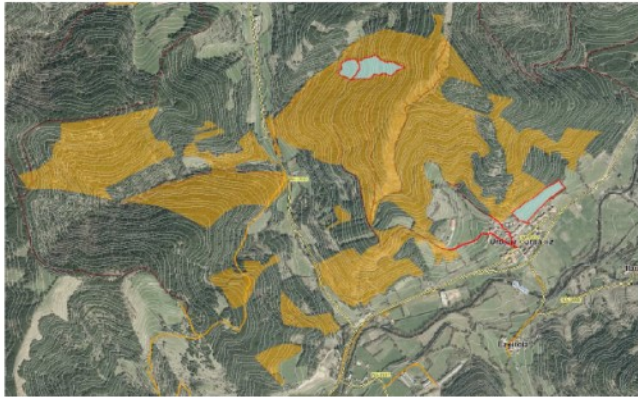


Imagen 2: En marrón, rodales 1a, 1c, 1d, 1f, 2c, 8a, 9e y 10b, clara en pino silvestre



Imagen 1: Rodales 8b y 1g, clara en pino laricio



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com



Imagen 3: Rodal 3c, corta a hecho de pino silvestre

En los Pliegos de Condiciones Técnicas aprobados por el Gobierno de Navarra para el aprovechamiento de la madera cubicada, vienen descritas sus características concretas, plano de ubicación y volúmenes relativos.

SEGUNDO. DESCRIPCIÓN DEL LOTE ÚNICO Y VALORACIÓN

Propiedad	CONCEJO DE URDAITZ/URDANIZ
Especie Principal	Pino laricio, Pino silvestre
Parajes	Ermitabizkar-Bordeta
Superficie de actuación	20,64 Ha.
Tipo de Corta	Clara y Hecho
Volumen Tronquillo	2.678 m3
Volumen madera/embalaje	66 m3
VOLUMEN TOTAL	2.744 m3
VOLUMEN TOTAL estéreos	3.920 estéreos (0,7 m3/ estéreo)
VALORACIÓN ECONÓMICA	28.420,38 euros (SIN IVA)

La madera para tronquillo y madera se ha valorado a una media de 10,36 €/m³, ó 7,25 €/estéreo

No se aceptarán ofertas inferiores al precio de licitación señalado.

El presente aprovechamiento se realizará **“a resultados”**, de forma que será la cubicación real que se obtenga del aprovechamiento (teniendo en cuenta los m³ cúbicos o equivalencias según apartado decimotava, y valoración, según sea madera para embalaje o tronquillo), la que se facture por parte del Concejo de Urdaitz/Urdániz, conforme al precio ofertado por el adjudicatario.

Habrà que añadirse el 12% de IVA a lo que se facture, o el que esté vigente en el momento de la adjudicación.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

TERCERO. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Pleno del Concejo de Urdaitz/Urdániz

CUARTO. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica o financiera y técnica o profesional y no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades contempladas en los artículos 22, 23, 24 y 25 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

También están capacitados para contratar los licitadores que participen conjuntamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos de cuantía significativa. Los contratistas que participen conjuntamente responderán solidariamente de las obligaciones contraídas ante la Administración.

En caso de subcontratación, la licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

QUINTO. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación tendrá funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y se constituirá de conformidad con lo previsto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra con la siguiente composición:

A) Presidente:

Presidente del Concejo de Urdaitz/Urdániz, Jesús M^a Arana García (o persona sustituta que designe), que ejercerá la Presidencia de la Mesa.

B) Tres Vocales:

La Concejala del Concejo de Urdaitz/Urdániz, Mainer Iriarte Bengoetxea (o persona sustituta que designe).

El Concejal del Concejo de Urdaitz/Urdániz, Joseba Gutiérrez Vierge (o persona sustituta que designe).

El Concejal del Concejo de Urdaitz/Urdániz, Pedro Antomil Álvarez (o persona sustituta que designe).



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

C) Secretaría:

Secretaria del Concejo de Urdaitz/Urdániz, Sofía Vega García (o persona sustituta que designe), que ejercerá la funciones de secretaria de la Mesa.

(La Mesa de Contratación podrá contar con el asesoramiento de aquellos profesionales técnicos que considere conveniente, los cuales podrán asistir a la misma, con voz y sin voto, con funciones de asesoramiento).

SEXTO. PROCEDIMIENTO DE ADJUCACIÓN

El procedimiento será abierto, mediante subasta pública por pliego cerrado, efectuándose la adjudicación al mejor postor.

La presente licitación se anunciará en el Boletín Oficial de Navarra (BON), en el Portal de Contratación de Gobierno de Navarra y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Esteribar (www.esteribar.org).

El anuncio expresará el bien objeto de las adjudicación, el lugar donde se celebrará la subasta, y las condiciones de la misma, con una antelación mínima de quince días naturales, a la fecha en que haya celebrarse la primera subasta.

El procedimiento de adjudicación del mencionado aprovechamiento forestal así como su realización se regirán de acuerdo con las condiciones expresadas en el presente Pliego de Condiciones Administrativas, así como las de los Pliegos de Condiciones Técnicas elaborados por el Servicio de Medio Natural, aprobados por Resolución del Director de Servicio Forestal y Cinegético 407/2020 de 25 de septiembre de 2020.

SÉPTIMO. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las entidades que concurren a esta licitación deberán presentar sus proposiciones, dirigidas a Secretaría del Concejo de Urdaitz/Urdániz, en el registro general del Ayuntamiento de Esteribar sito en Avda. Roncesvalles, 13, 31630 Zubiri (Navarra), con horario de atención al público de 9:00 a 14:30, o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

El plazo para la presentación será hasta las 13:30 horas del viernes día 26 DE FEBRERO de 2021.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, o se presenten en alguno de los Registros Oficiales previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el licitador deberá comunicar este hecho y justificar en su caso la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos o de presentación en el Registro



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

correspondiente, anunciando al órgano de contratación la remisión de la oferta, en el mismo día, al correo electrónico urdaitzurdaniz@gmail.com. No será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación de plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 5 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación en castellano o traducido de forma oficial al castellano.

De conformidad con lo indicado en el artículo 53 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, cada licitador no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá el licitador suscribir ninguna oferta en participación conjunta con otros licitadores si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una de estas agrupaciones.

La infracción de lo establecido en el párrafo anterior, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada (según Anexo I) y firmada, se presentará un sobre único que llevará la siguiente inscripción “Proposición para licitar a **LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO DE PINO LARICIO Y SILVESTRE DE URDAITZ/URDANIZ**”, en el que se incluirán otros 2 sobres numerados y rotulados indicando su contenido, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por el licitador.

En cada uno de los 2 sobres figurará el nombre de la Empresa/persona física y la inscripción “Proposición para licitar a **LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO DE PINO LARICIO Y SILVESTRE DE URDAITZ/URDANIZ**”. Y además, cada uno de los sobres, que llevará escrita la correspondiente leyenda abajo indicada, contendrá los documentos señalados a continuación:

SOBRE Nº 1: “Proposición para licitar a LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL UNICO DE PINO LARICIO Y SILVESTRE DE URDAITZ/URDANIZ”. Documentación Administrativa.

La documentación Administrativa en la presentación de la oferta será la siguiente:

- 1.- Los que acrediten la personalidad física o jurídica del contratista y en su caso su representación.
 - D.N.I. si es persona física o Escritura de constitución de la Empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica.
 - DNI y Poder bastante si actúa por representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

2.- Declaración responsable del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en causa de exclusión para contratar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18,19 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra o en cualquier otra norma prevista en la legislación vigente.

3.- Justificación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Este requisito podrá cumplimentarse:

- Con la presentación de al menos una declaración formulada por entidades financieras acreditativas de la solvencia económica y financiera y la aportación de un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales con un valor mínimo por importe de 50.000 euros.
- Certificados acreditativos de haber resultado adjudicatario de al menos 2 aprovechamientos forestales de titularidad pública, por importe igual o superior al lote objeto de la subasta, durante los 2 últimos años. Estos certificados deberán ser emitidos por las unidades administrativas responsables de los mismos en las administraciones públicas titulares del aprovechamiento y en ellos se hará referencia expresa a la correcta ejecución del contrato.

4.- Obligaciones tributarias

- Alta, y, en su caso último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, y además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de los cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a 2 meses de la fecha de expiración de plazo de presentación de las proposiciones

5.- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de hallarse al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las legislaciones vigentes, expedido con una antelación no superior a 2 meses de la fecha de expiración de plazo de presentación de las proposiciones

6.- Declaración jurada del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que afirme, bajo su responsabilidad, de que él o su empresa está al corriente del cumplimiento de las obligaciones relativas a la materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Prestación de Riesgos Laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

7.- Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador. Asimismo, respecto a la capacidad de obrar y la representación de las empresas no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o no pertenecientes al Espacio Económico Europeo, se estará a lo dispuesto en las determinaciones



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

establecidas en los artículos 11, 12 y 14 de la Ley Foral 2/2018 , de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Para realizar la proposición, la documentación administrativa se puede suplir por **la declaración del ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS.**

Además de la declaración del ANEXO III o la documentación administrativa solicitada, se incorporará el resguardo acreditativo del depósito de la fianza provisional de 568 euros. El pago de la misma se podrá efectuar por transferencia bancaria a la cuenta del Concejo o mediante cheque.

En caso de ser **la oferta adjudicataria** de la licitación, se deberá presentar la documentación administrativa para poder formalizar el contrato.

Los documentos deberán ser originales o las copias de los mismos deberán estar debidamente compulsadas.

La falta de cualquier documento, dará lugar a la inadmisión de la proposición que será rechazada y no se procederá a la apertura del sobre que contenga la proposición económica.

La inclusión en el SOBRE Nº 1 de cualquier referencia a la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

SOBRE Nº 2: Proposición económica.

La oferta o proposición económica (ANEXO II) deberá expresar, además del precio total ofertado por el aprovechamiento forestal (al que habrá que sumar el 12% en concepto de IVA), un precio correspondiente a cada unidad de medida en estéreos, (con la equivalencias en peso-estéreo en apartado decimoctavo, 0,7 m3/estero):

Precio unitario por estéreo _____ euros/estéreo (número y letra)

2.744 m3 total a 0,7 m3/estéreos → 3.920 estéreos x _____ €/estéreo = _____ € total

A la hora de entregar la oferta no se modificarán los porcentajes y/o cantidades de cada uno de los productos que se incluyen en la tabla de la hoja 1 del presente pliego. Se multiplicarán los dos precios ofertados por las cifras totales de tronquillo y embalaje que se detallan en la tabla, con el fin de ofrecer el precio total del monte.

No se aceptarán ofertas inferiores al precio de licitación señalado.

No se admitirá ninguna proposición económica que no se ajuste al Modelo de Proposición (ANEXO II) que figura en el presente Pliego de Condiciones.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

OCTAVO. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y CALIFICACIÓN DE LAS MISMAS

1. Apertura del SOBRE Nº 1: documentación administrativa y admisión de licitadores.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura de los sobres Nº 1: "Documentación Administrativa", presentados en tiempo y forma, efectuando la calificación de documentos para la comprobación de su contenido, acordando la admisión o rechazo de aquella proposición que no sea considerada correcta en forma y contenido. La Secretaría del Concejo certificará la relación de documentos que figure en cada uno de ellos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 a 55 de la Ley Foral de Contratos Públicos, si la documentación fuera incompleta u ofreciese alguna duda, la Mesa, siempre respetando el principio de igualdad de trato, concederá un plazo de entre cinco y diez días naturales para su posible subsanación, debiendo presentarse la documentación requerida en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo que se establezca a tal efecto. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

2. Apertura y lectura pública del "SOBRE Nº 2: proposición económica".

La apertura de las proposiciones económicas se hará en Acto Público a la hora, y el día fijados en el anuncio de enajenación colocado en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Esteribar, en el BON, y en el Portal De Contratación de Gobierno de Navarra.

La mesa de contratación en el acto público señalado, dará cuenta del resultado del examen de la documentación administrativa obrante en el sobre nº 1 y procederá a la apertura del sobre nº 2, proposición económica, acordándose la propuesta de adjudicación provisional del contrato al licitador que oferte el precio más alto, no admitiéndose propuesta por debajo del precio de licitación.

En caso de igualdad de puntos entre dos o más licitadores, éste se dirimirá atendiendo a los criterios señalados en el artículo 99 de la LFCP.

NOVENO. ADJUDICACIÓN PROVISIONAL Y MEJORA MEDIANTE SEXTEO

Realizada la subasta, la misma tendrá el carácter de provisional y se publicará su resultado en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Esteribar, así como las indicaciones referentes al sexteo y el lugar y fecha de la subasta definitiva, si se fuera a realizar.

Habrá lugar al sexteo de acuerdo con las determinaciones contenidas en el Artículo 229 y concordantes de la Ley Foral 6/ 1990, de 2 de Junio, de Administración Local de Navarra, que son las siguientes:

- a) Deberá formularse dentro de los seis días siguientes a contar desde la hora anunciada para la subasta, y terminará a la misma hora del sexto día siguiente incluyendo los festivos.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

- b) Podrá ser formulado por cualquier persona legalmente capacitada, aunque no haya sido licitadora en la subasta, siempre que haya constituido previamente la garantía provisional.
- c) Puede formularse por escrito o verbalmente mediante comparecencia ante el Secretario, que en todo caso extenderá diligencia firmada por el interesado, consignando día y hora de la presentación
- d) Formalizado el sexteo, se celebrará nueva subasta dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de terminación del plazo señalado para su ejercicio. La entidad local estará obligada a poner en conocimiento del licitador en cuyo favor hubiera recaído la propuesta de adjudicación que su postura ha sido mejorada en la sexta parte con indicación expresa de la fecha de la subasta definitiva.
- e) Para la subasta definitiva servirá de tipo de tasación el que resulte de la mejora formulada, publicándose a este fin el anuncio correspondiente en el Portal de Contratación, señalando con dos días naturales de antelación, cuando menos, la fecha y hora en que haya de tener lugar la nueva subasta, que se celebrará en igual forma que la originaria. Si no concurren licitadores, se propondrá la adjudicación a favor del sexteante.
- f) Se levantará acta de la nueva subasta celebrada y se anunciará su resultado en la forma prevista en el último párrafo del apartado 4 de este artículo.
- g) Dentro de los tres días hábiles siguientes al de la fecha de la propuesta de adjudicación, cualquier persona, aunque no haya sido licitadora, podrá alegar por escrito los defectos de tramitación de la licitación y en especial los relativos a la capacidad jurídica de los licitadores, y solicitar la adopción de la resolución que a su juicio proceda sobre la adjudicación.

DÉCIMO. PROCESO DE ADJUDICACIÓN SI LA SUBASTA QUEDA DESIERTA.

En el supuesto de que la presente subasta quedase desierta el Concejo de Urdaitz/Urdániz podrá celebrar posteriores subastas, a tenor del contenido de los artículos 143 y 166 de la LFAL y 156 del RB, la adjudicación se regirá igualmente por el contenido del presente pliego de condiciones administrativas, salvo en lo referente al precio de salida de la subasta que será el siguiente:

2ª Subasta con el 10% de rebaja: 25.578 euros

3ª Subasta con el 15 % de rebaja: 24.157 euros

En tal caso dichas subastas se celebrarán en las fechas y horas que se prevean en los correspondientes anuncios de licitación, publicados en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Esteribar, con un plazo mínimo de cinco días de antelación.

Si tras la última subasta ésta hubiese quedado desierta, y no obstante, el Concejo recibe oferta, éste solicitará de la Administración Forestal informe de valoración económica de la misma. En este caso, se podrán enajenar directamente los aprovechamientos maderables y leñosos, sin necesidad de subasta pública. (Artículo 166.3 y 170 LFAL)



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

UNDÉCIMO. ADJUDICACIÓN DEFINITIVA.

El órgano de contratación recibirá la documentación de la Mesa de Contratación con la propuesta de adjudicación y, evaluados en su caso los informes correspondientes, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición económica con mejor precio ofertado.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se dicte resolución de adjudicación.

Dicha adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de 20 días a contar desde la apertura de las proposiciones.

DUODÉCIMO. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo en plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LFCP.

La empresa o persona que haya resultado adjudicataria deberá presentar, como requisitos previos e indispensables para la formalización del contrato dentro del plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos:

1.- GARANTÍA DEFINITIVA. Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de la Depositaria de Fondos de la Entidad la Garantía Definitiva, por cuantía equivalente al 4% del valor final al que ascienda el aprovechamiento forestal enajenado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70 de la LFCP.

La garantía señalada responderá del cumplimiento del contrato, sirviendo de garantía de su buena ejecución. Esta garantía será cancelada una vez verificado el reconocimiento final, en el caso que no se produjeran daños y perjuicios, y en caso de producirse cuando estos se hayan liquidado.

En particular, la garantía responderá de los daños que se pudieran causar en las pistas forestales utilizadas para la saca y transporte de madera por el contratista.

2.- Poder a favor de la persona (en el supuesto de que sea diferente a la que haya firmado la proposición económica) que vaya a firmar el contrato y DNI de la persona apoderada. Si fuere persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el registro mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

3.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. En caso de haber presentado la declaración del ANEXO III en el sobre Nº 1, deberá entregar la documentación administrativa solicitada en el apartado séptimo del presente pliego.

De no aportarse dicha documentación, la Administración contratante declarará resuelto el contrato, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda, en los que se incluirán la diferencia de precios entre la adjudicación resuelta y la nueva adjudicación.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

DECIMOTERCERO. GASTOS DE LA LICITACIÓN A CUENTA DEL ADJUDICATARIO

Serán por cuenta del rematante o de quien resultare adjudicatario definitivo del aprovechamiento todos los gastos de:

- Publicación de anuncios de la subasta en los Diarios o medios en que se publique la subasta/s.
- Los que se requieran por la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos y Particulares.
- Los de suministro, colocación y conservación, en su caso, de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad en la explotación del lote.
- Los costes de medición cuando pasen de las indicadas en el apartado decimotercero.
- Los daños ocasionados en los caminos cuando sean achacable a la actividad extractiva de la madera

DECIMOCUARTO. PAGOS.

En lo que respecta al pago del importe del aprovechamiento forestal adjudicado, el adjudicatario final independientemente de cumplir estrictamente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra, deberá efectuarlo de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose los plazos indicados como máximos:

PAGOS	PLAZOS
Fianza definitiva y gastos:	A los quince días a contar desde la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva.
40% más el IVA correspondiente	Al mes a contar desde la fecha de firma del Contrato o adjudicación definitiva.
30% más el IVA correspondiente	A los cinco meses a contar desde la fecha de firma del Contrato o adjudicación definitiva, o al explotar al menos el 50 % de la superficie total del aprovechamiento.
30% más el IVA correspondiente	Una vez terminado el aprovechamiento y realizadas las mediciones correspondientes. En cualquier caso al año a contar desde la fecha de adjudicación definitiva (en este caso sobre el presupuesto de adjudicación).

El adjudicatario deberá de presentar en el plazo de quince días naturales posteriormente a la adjudicación, un aval bancario por el 70% del importe de adjudicación del aprovechamiento, quedando perfectamente claras las fechas de los pagos y haciendo referencia al pliego de condiciones firmado.

En cualquier caso los pago-facturación no superarán el mes si hay una diferencia acumulada mayor del 20% entre lo medido y facturado sobre resultas (metros cúbicos o equivalente), u otros acuerdos pactados entre vendedor y comprador sobre periodos de facturación sobre la medición de resultas.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

El ingreso de los diferentes pagos deben efectuarse previa emisión de factura, por transferencia bancaria en un plazo máximo de quince días, a nombre del Concejo de Urdaitz/Urdániz en el número de cuenta corriente de La Caixa ES74 2100 5168 9222 0002 3906 .

DECIMOQUINTO. DEMORA EN LOS PAGOS

Toda demora en los pagos devengará a favor de las Entidades Locales, el interés legal anual correspondiente.

Los intereses de demora, comenzarán a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha en que conforme a la condición cuarta debe procederse a efectuar el pago del plazo que corresponda, y que haya dejado de pagarse y se contará hasta la misma fecha en que efectivamente se proceda a realizar el ingreso de dicho plazo.

Si transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos, conforme a lo establecido en el apartado DECIMOCUARTO, no se hubiera procedido a su ingreso, la Entidad Local se reserva el derecho de requerir su pago bien mediante la vía de apremio administrativo, bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta del rematante todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen.

Asimismo la Entidad Local se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento el importe de la fianza definitiva depositada por el rematante con el importe de los plazos, daños, etc. . . , que debiendo haber sido pagados en su momento por el rematante, este no lo haya hecho.

DECIMOSEXTO. PLAZOS DE EXPLOTACIÓN

El plazo de explotación será de **DIECIOCHO MESES** desde la fecha de la adjudicación definitiva.

El adjudicatario deberá adelantar el pago de los aprovechamientos, si termina la explotación antes del plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

DECIMOSÉPTIMO. PRÓRROGAS EN PLAZOS DE EXPLOTACIÓN

Antes de expirar el plazo de explotación el rematante podrá solicitar por escrito al Concejo de Urdaitz/Urdániz, la ampliación del plazo, conforme a las condiciones que establece el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra.

DECIMOCTAVO. CUBICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO EN LOS CARGADEROS DESIGNADOS Y REGULARIZACIÓN DEL PRECIO DEL APROVECHAMIENTO

Se designarán al menos dos cargaderos en torno a la zona de explotación con una separación mínima entre ellos de 100 metros, que serán designados por la Entidad Local y/o sus representantes. No se descargará madera simultáneamente en ambos cargaderos.

La propiedad podrá realizar las mediciones de madera tanto en los cargaderos del monte, como en los cargaderos de la zona accesible a tráiler, según la tipología de la explotación desarrollada.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

Como ya se ha indicado en la cláusula segunda y salvo que se llegue a un acuerdo diferente entre las partes compradora y vendedora, se consideraran de forma independiente cada uno de los dos productos forestales del aprovechamiento (madera y tronquillo), los cuales se apilarán, cubicarán y anotarán separadamente cada uno de estos productos en cada uno de los cargaderos marcados.

Tras realizar la anotación de cubicación de la madera apilada, se entenderá cerrada cada pila y su autorización para la evacuación de dicha madera del monte. No podrán añadirse nuevas extracciones sobre las pilas medidas hasta que no se complete su extracción. Se deberá firmar por ambas partes un resguardo de la medición, que se rellenará en campo quedando una copia en poder del maderista adjudicatario y otra en poder del propietario, pudiendo proceder a la evacuación de los productos apilados. Al menos existirá levantamiento de actas con no más de un mes de plazo entre los mismos. Se indicará por parte de la empresa adjudicataria el tiempo aproximado para la evacuación de cada pila de producto ya cubicado, no pudiendo sobrepasar el plazo de un mes salvo por común acuerdo entre las partes.

Una vez realizada la medición de las pilas no se descargará más madera en ese cargadero hasta la total extracción del producto, debiendo descargarse la madera en los otros cargaderos adecuados con este fin. No pueden coincidir en el mismo cargadero, labores de acopio y transporte de madera a fábrica.

Se realizará la medición de los productos apilados de la manera más diligente posible, y siempre de cara a evitar cualquier malinterpretación que pueda hacer confundir los productos cubicados de los no cubicados previamente a la evacuación. En las mediciones a utilizar un estéreo se corresponderá a $0,70 \text{ m}^3$. Para el pesaje de la madera si se estimara necesario, la densidad a considerar en el caso del pino laricio será de $1,1 \text{ Tn/m}^3$, con corteza.

La propiedad podrá realizar controles de otro tipo, como el establecimiento de un buzón donde depositar los albaranes de salida de los camiones cargados de madera, control de los datos recogidos en el ordenador de la maquinaria utilizada en la explotación forestal, etc.

Previamente a la extracción por parte de la empresa adjudicataria, se fijarán plazo y previsiones en la extracción de los productos de cara a establecer una carencia en la medición de los mismos. Cuando los costes y/o tiempo empleado para las mismas excedan de lo necesario (más de 10 mediciones totales), a fijar previamente al comienzo de los trabajos, la empresa explotadora correrá a cargo de los gastos del personal necesario para su buena ejecución.

En caso de ser diferente la empresa extractora a la adjudicataria de los aprovechamientos, se comunicará a las entidades propietarias, estando obligada a cumplir lo indicado en los pliegos, bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Al final de los trabajos en caso de dejarse productos en el monte objeto de la presente adjudicación, sin su transporte hasta cargadero, y por tanto sin su cubicación, serán objeto de medición por parte de la propiedad. Además de valorar estos productos no extraídos como parte del lote adjudicado en la cuenta a pagar a la propiedad, se estimarán los costes de extracción como daños y perjuicios por no completar los trabajos, con todos los gastos derivados de tales labores incompletas, incluso con compensaciones de daños y perjuicios que pudiera causar a la propiedad por extracción incompleta.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

De existir productos extraídos hasta cargadero y considerarse por la parte vendedora y compradora como productos no válidos (maderas podridas, dañadas por causas ajenas a la extracción u otras), se depositarán en los lugares indicados por la parte vendedora, con cargo al adjudicatario hasta un máximo de distancia de 5 km desde cargadero.

Si se transportan fuera del monte productos sin cubicar se interpretará incumplimiento de contrato por parte del comprador, con las consecuencias que ello entrañe incluso la solicitud de los daños y perjuicios causados.

Finalizada la total extracción del aprovechamiento forestal, se determinarán los **resultados totales económicos** de las cubicaciones realizadas, correspondientes a cada uno de los productos forestales según los precios ofertados por el adjudicatario. Se podrán establecer resultados parciales

A la hora de realizar el último pago del 30% del aprovechamiento se realizará simultáneamente la operación de regularización entre el precio total a cargo del adjudicatario como resultado de la subasta y remate (y así mismo las cantidades ya abonadas con estas cifras de referencia) y el precio total surgido como resultado de las referidas cubicaciones y mediciones en los respectivos cargaderos, abonándose la cantidad resultante, más el correspondiente IVA del 12%.

El control de los trabajos de medición se realizará por parte de los representantes indicados por la propiedad y por ellos mismos.

Cualquier duda que pueda surgir, o bien se interpretaran de común acuerdo entre comprador y vendedor (y/o representantes), o en caso de conflicto prevalecerá la interpretación de la parte vendedora, siempre que no se contraindiquen las pautas marcadas por el Gobierno de Navarra y su personal de técnico y de campo.

DECIMONOVENO. ESTADO DE LOS CAMINOS

El rematante del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar al Concejo de Urdaitz/Urdániz la terminación de los trabajos de explotación, para que una comisión del Concejo de Urdaitz/Urdániz en unión del rematante o de la persona que este designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos, hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamientos adjudicado.

A tal efecto y tal y como se ha indicado en la Cláusula Décimoquinta, de producirse daños en las pistas y caminos forestales utilizados por parte del contratista, en caso de impago de tales daños o de no arreglarse por su parte, podrá ser incautada la fianza definitiva depositada.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

Asimismo se entiende que las pistas y caminos se reciben en buen estado, salvo que antes de iniciarse la explotación se reclame por escrito ante el Concejo de Urdaitz/Urdániz sobre el estado de las pistas y caminos. En este caso, los miembros de la Entidad Local y sus representantes, adoptarán las medidas que correspondan previo informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza sobre la reclamación que se presente.

No se aplicará descuento alguno en concepto de mejora o repaso de infraestructuras.

VIGÉSIMO. ADVERTENCIAS DE CARÁCTER SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En caso de incumplimiento por parte del contratista de las advertencias señaladas anteriormente, el órgano de contratación podrá optar por:

- a) Resolver el contrato e inhabilitar al contratista para contratar con las entidades sometidas a la presente ley foral por un periodo de 5 años.
- b) Continuar con la ejecución del contrato por el mismo contratista con la imposición de una penalidad del 35 por ciento del precio del contrato.

En el supuesto de que opte por la resolución del contrato, la Administración correspondiente podrá adjudicar lo que reste del contrato a la empresa que en la licitación quedó en segundo lugar, y, en caso de renuncia de esta, a quienes la siguieron en el orden de clasificación.

VIGÉSIMO PRIMERO. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable durante la ejecución del contrato de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se puedan ocasionar por cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su costa, restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser conservadas compensadas a su costa, adecuadamente.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

Si el contrato se resuelve por culpa del adjudicatario, le será incautada, en todo caso, la garantía y deberá, además indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios, en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquéllas.

VIGÉSIMO SEGUNDO. RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende que es a riesgo y ventura de la parte adjudicataria, con exclusión de todo privilegio, sin que por ningún motivo se pueda pedir rebaja del precio, anulación o rescisión del contrato.

Serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

VIGÉSIMO TERCERO. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se extinguirá por resolución y por conclusión y cumplimiento del mismo.

Constituye causas de resolución del contrato las previstas en la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

VIGÉSIMO CUARTO. INFRACCIONES Y SANCIONES

Las infracciones serán las tipificadas y sancionadas con arreglo a lo establecido en la Ley Foral 13/1990 de 31 de diciembre, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, el Reglamento de Montes aprobado por Decreto Foral 59/1922, de 17 de febrero, y la legislación sectorial correspondiente.

VIGÉSIMO QUINTO. CESIÓN DE CONTRATOS

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 de la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos.

Las solicitudes de transferencia de aprovechamientos forestales ya adjudicados, serán presentadas por escrito dirigido al Sr. Presidente del Concejo de Urdaitz/Urdániz por el rematante del aprovechamiento, en el plazo de quince días naturales siguientes al de la fecha de adjudicación definitiva del aprovechamiento.

El Sr. Presidente del Concejo de Urdaitz/Urdániz, podrá autorizar discrecionalmente la transferencia solicitada, adoptando cuantas medidas considere necesarias para garantizar el cumplimiento del Contrato, y deberá dar cuenta de la misma al Pleno que deberá aprobarla en la primera sesión que se celebre. Dicha transferencia deberá ser autorizada por el organismo correspondiente del Gobierno de Navarra, si legalmente fuera preceptiva dicha autorización.

VIGÉSIMO SEXTO. CONDICIONADO DEL APROVECHAMIENTO

Estas condiciones, así como las contenidas en los Pliegos de Cláusulas Técnicas se entienden expresamente aceptadas por el rematante/adjudicatario y por los demás contratistas que participen en la subasta y así se hará constar al presentar sus proposiciones económicas conforme al modelo de proposición que se adjunta a este Pliego.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

VIGÉSIMO SÉPTIMO. TRASPARENCIA PÚBLICA E INSTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES

La participación en el proceso de licitación supone la aceptación voluntaria de quienes concurran al mismo de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

VIGÉSIMO OCTAVO. PROTECCIÓN DE DATOS

Si para la prestación del servicio objeto del presente contrato, se tiene acceso a los datos personales que obren en expedientes municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 15/1999, de Protección de Datos Personales, no podrán ser utilizados para otra finalidad que la derivada del servicio solicitado.

El contratista deberá adoptar las medidas de seguridad acordes al tipo de datos tratados, de conformidad con el Real Decreto 1720/2007.

Una vez terminada la prestación del mismo la documentación deberá ser devuelta a la Entidad Local para su oportuno archivo en el expediente, si fuera el caso.

Se le recuerda que está obligado por Ley al deber de secreto respecto de los datos personales que conozca con ocasión de la prestación del servicio contratado.

VIGÉSIMO NOVENO. CERTIFICACIÓN FORESTAL PEFC

La madera objeto de este aprovechamiento cuentan con la Certificación Forestal PEF, el adjudicatario estará obligado a cumplir con la Guía de Buenas Prácticas Forestales para empresas.

TRIGÉSIMO. NORMATIVA VIGENTE, JURISDICCIÓN, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación tiene naturaleza administrativa especial y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado por Resolución nº 967/2017, del 18 de agosto, del Director del Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra, por la Ley Foral 6/ 1990 de Administración Local de Navarra, por el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra, por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre de Protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, por el Decreto Foral 59/1992, de 17 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, y por la demás legislación administrativa concordante, foral o estatal, así como por las disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos previstos en la Ley Foral 6/ 1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra.

Por esta razón en el caso de que las controversias que se deriven de este contrato, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

- Recurso de reposición ante el órgano del Concejo de Urdaitz/Urdániz, autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

a) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.

b) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores. En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará a partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen los artículos 100, 101 y 102 de la Ley Foral de Contratos Públicos de Navarra.

c) Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación del contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación o desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.

Si se recurriera la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

La competencia será de la Jurisdicción contencioso administrativa de los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso Administrativo con sede en Navarra.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

ANEXO I – MODELO DE SOLICITUD

D.Dña., con domicilio a efectos de notificaciones en y D.N.I.TeléfonoFax, email..... por sí o en representación de (según proceda) con domicilio enNIF..... Teléfono número..... Fax número y enterado/a del Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas que ha de regir en la **“LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE PINO LARICIO Y SILVESTRE DE URDAITZ/URDANIZ.”**

EXPONE:

- Que conociendo los Pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos, y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE Nº 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”.
- SOBRE Nº 2: “OFERTA ECONÓMICA”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En Urdaitz/Urdániz, ade de 2.02 .

(Firma)



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

ANEXO II - MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Don _____ vecino de _____,
con domicilio en _____ telefono _____
D.N.I. _____ o N.I.F. número _____, actuando por sí mismo o en representación de la
Empresa _____ (Según proceda), con Documento de Calificación Empresarial
número _____, enterado de la Venta de un aprovechamiento forestal
denominado “ **LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE PINO
LARICIO Y SILVESTRE DE URDAITZ/URDANIZ** ”, conforme a los Pliegos de Condiciones
Técnicas impuestas por el Servicio de Medio Natural del Gobierno de Navarra y del Pliego de
Condiciones Económico Administrativas aprobadas por el Concejo de Urdaitz/Urdániz que
conoce y acepta en su integridad, solicita le sea adjudicado dicho aprovechamiento por la
cantidad de _____ euros (en letra y número),
más el correspondiente IVA del 12%, con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones antes
mencionados.

Que, además de la oferta o proposición económica realizada, realiza un desglose de los
correspondientes precios referidos a cada uno de los dos diferentes productos forestales de
los que consta el presente aprovechamiento, en el sentido siguiente (equivalencias de
cubicación-estéreo 0,7 m³/estero):

Precio unitario por estéreo _____ euros/estéreo (número)

Precio unitario por estéreo _____ euros/estéreo (letra)

Oferta con DOS DECIMALES

La cubicación previa es de 2.744 m³ total a 0,7 m³/estéreos → 3.920 estéreos

Lugar, fecha y firma.



CONCEJO DE URDANIZ
URDAITZ KONZEJUA
C/ San Miguel, 19.
31698 URDAITZ/URDANIZ
e-mail: urdaitzurdaniz@gmail.com

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS

D/Dña. _____ con D.N.I. número _____, con teléfono _____ en representación de _____ con C.I.F. _____ y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y de las Prescripciones Técnicas que han de regir en la contratación relativa a **“LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL ÚNICO DE PINO LARICIO Y SILVESTRE DE URDAITZ/URDANIZ”**

DECLARO

- a) Que siendo la persona que suscribe la presente declaración ostento la debida representación.
- b) Que la persona que licita reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar.
- c) Que la persona que licita reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional indicados en las Condiciones Particulares del contrato.
- d) Que la persona que licita no está incurso en causa alguna de prohibición de contratar.
- e) Que la persona que licita se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) Que la persona que licita reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el Pliego Regulador de contratación, sus Condiciones Particulares y Prescripciones Técnicas.
- g) Que la persona que licita se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- h) Que la dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento es: _____
- i) Que la persona que licita acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- j) Que la persona que licita no tiene ningún miembro del equipo técnico asignado, directa o indirectamente, ni tiene un interés financiero, económico o personal que comprometa o pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en la ejecución del contrato.
- k) Que la persona que licita en caso de resultar ser persona propuesta adjudicataria acreditará la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por el Concejo de Urdaitz/Urdaniz.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración

En _____, a ____ de _____ de 202__